ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
CONTRATISTA	AMAZU S.A.S.
NIT	901756479-7
REPRESENTANTE LEGAL	DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS
C.C	1.124.861.667 DE MOCOA (P)
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMÁN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
VALOR TOTAL	OCHENTA MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 80.010.658,58)
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES O HASTA AGOTAR EL VALOR DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber: **JAIRO FAVIAN ROSERO VALLEJO,** identificado con cédula de ciudadanía número 18.125.039 expedida en Mocoa - Putumayo, obrando en su calidad de **SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTAL**, con funciones de ordenación del gasto según Decreto No. 004 del 3 de enero 2025, se encuentra facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, y autorizado para contratar mediante Ordenanza No. 701 del 14/01/2015, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** o Contratante; de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informarle que una vez realizada la evaluación y verificación de la oferta por usted presentada dentro del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **SDSD-MC-037-2026**, cuyo objeto es: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMAN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO",** la misma cumple con los requerimientos establecidos por la entidad en la Invitación previamente publicada en la Plataforma SECOP II, por lo cual fue aceptada de manera expresa e incondicional por la Gobernación del Putumayo.

En ese sentido y considerando lo expuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, el presente documento y la propuesta presentada por **AMAZU S.A.S.** identificado con **NIT 901756479-7** representado legamente por el señor **DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS** identificado con **C.C 1.124.861.667** de Mocoa (P), constituyen para todos los efectos la relación contractual originada en la Invitación Pública No. **SDSD-MC-037-2026** con base en la cual se expedirá el correspondiente Registro Presupuestal.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y lo dispuesto en la invitación pública y estudios previos, así:

CLAUSULA 1: OBJETO:

El objeto a desarrollar en virtud de la presente relación contractual es:

"CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMAN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

CLAUSULA 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Dentro del cumplimiento del objeto, el contratista realiza las actividades, cumpliendo las especificaciones y las características técnicas, calidad de los bienes citados en la ficha técnica contenida en el estudio previo.

De acuerdo con la información de la necesidad con que cuenta la entidad y las cotizaciones realizadas en el mercado, en cuanto a las especificaciones técnicas y las cantidades de elementos requeridos, a continuación, se presenta la siguiente tabla de contenido que resume las necesidades que pretenden ser suplidas mediante la contratación.

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMAN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"			
VIGENCIA 2026			
Actividad 1. Realizar entrega de insumos materiales para el centro carcelario del municipio de Puerto Asis.			
Item	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**
1	Lamina mdf 1.83 x 2.44 m (4mm)	Unidad	20
2	lamina mdf 1.830 mm x 2.5 m x 9mm	Unidad	20
3	Lamina triplex 5ml	Unidad	10
4	Lamina trilplex 9mm	Unidad	10
5	Lamina triplex 12mm	Unidad	10
6	Varillones de madera 4x4 mm	Unidad	10
7	Varillones de madera 5x5 mm	Unidad	15

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

8	Pegante líquido para madera 5 litros cada uno	Galon	2
9	Resina gemelos 250	Unidad	5
10	Sellador aqua duty madera	Galón	5
11	Tornillos para madera drywall “2	Caja	5
12	set de 10 acrilicos artisticos al frio	Set de 10	5
13	Juego de pinceles	Set de 11	5
14	Set de pinceles cerda plana x 12	Unidad	5
15	Lija en agua #150	Unidad	25
16	Lija en agua #100	Unidad	25
17	Lija rollo GR 80 X4X1 mts	Rollo	10
18	Hilo terlenka (cuerda) #9 x100gr, colores variados	Unidad	15
19	Hilo búfalo b-46 x 40grs, colores variados	Unidad	15
20	Hilo chino 0.8 mm x 90 mts para bisutería manillas-colores variados	Unidad	15
21	Hilo chino 0.6 mm x 90 mts para bisutería manillas-colores variados	Unidad	15
22	Cáncamo armella abierto de 5/8 por caja	Caja	5
23	gancho pescador aretes - por 12 pares	Unidad	30
24	Paño aguja mostacilla Aguja REGAL Corta #10 x Paño x 15 und x 10	Paño	15
25	Chaquiras brillante en color plateada, dorada y amarilla. 10 libras de cada color	Libra	30
26	Hilo terlenca # 15 peso 100 gramos, en colores azul oscuro, café, verde viche, fucsia y blanco	Unidad	30
27	Chaquira checa de colores especialmente clores: blanco, negro, amarillo, tomate, rojo, verde, azul claro, azul oscuro, gris y morado.	Libra	30
28	Hilo terlenka #12 x 100gr, colores variados	unidad	10
29	Crema dental triple acción tubo de150 ml	Unidad	50
30	Barra de jabón de baño 110 gr antibacterial o condiciones mejoradas	Unidad	50
31	Papel higienico x 9 rollos	Unidad	50
32	Cepillo de dientes suave adulto 420	Unidad	50
33	Juego de sabanas con las siguientes características: 1 Sabana ajustable, 1 sobresabana, 4 fundas, medidas 1.20 x 1m- 800 hilos x 3cm	Unidad	50

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

Actividad No. 2 Realizar entrega de insumos y materiales para el centro transitorio del municipio de Puerto Guzman.			
	Descripción	**Unidad**	**Cantidad**
34	Colchoneta de espuma- Medidas Extendidas : 180 cm Largo X 60 cm ancho X 10 cm Grosor	Unidad	4
35	Juego de sabanas con las siguientes características: 1 Sabana ajustable, 1 sobresabana, 2 fundas, medidas 1.20 x 1m.	Unidad	6
36	Crema dental triple acción tubo de150 ml	Unidad	7
37	Toalla de cuerpo medidas 70 x 130 cms	Unidad	7
38	Barra de jabón de baño 110 gr antibacterial o condiciones mejoradas	Unidad	7
39	Papel higienico x 9 rollos	Unidad	7
40	Cepillo de dientes suave adulto 420	Unidad	7
Actividad No. 2			
Actividad No. 3 Realizar entrega de insumos y materiales para el centro transitorio del municipio de Mocoa			
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
41	Colchoneta de espuma- Medidas Extendidas : 180 cm Largo X 60 cm ancho X 10 cm Grosor	Unidad	80
42	Juego de sabanas con las siguientes características: 1 Sabana ajustable, 1 sobresabana, 4 fundas, medidas 1.20 x 1m- 800 hilos x 3cm	Unidad	70
43	Crema dental triple acción tubo de150 ml	Unidad	85
44	Papel higiénico x 9 rollos	Unidad	85
45	Barra de jabón de baño 110 gr antibacterial o condiciones mejoradas	Unidad	85
46	Toalla de cuerpo medidas 70 x 130 cms	Unidad	85
47	Cepillo de dientes suave adulto 420	Unidad	85

CLAUSULA 3: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

No	DESCRIPCIÓN.
1.	El Cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, en el pliego de condiciones, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminan a dar cumplimiento al contrato.
2.	Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
3.	Velar por la conservación de las instalaciones, información, documentación digital o física debiendo ser entregada de manera periódica a la entidad, en caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
5.	Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
7.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de las obligaciones por los contratistas, trabajadores, autoridades competentes y terceros relacionados con el objeto del presente contrato.
8.	Los materiales e insumos deberán ser colocados y entregados en proporción específica en el lugar de ejecución de las actividades.
9.	El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, el ingreso base de cotización para el Sistema Integral de Seguridad Social será mínimo el 40% del valor mensualizado del contrato. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
10.	Suscribir y mantener vigentes todas las garantías, que amparan el contrato en los términos de este. En tal sentido, será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

11.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información, documentos que este en cualquier tiempo le solicite.
12.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13.	El contratista será responsable por todos los accidentes que puedan sufrir su personal, empresarios, los visitantes o terceros, como resultante de negligencia o descuido del contratista, por no tomar las precauciones o medidas de seguridad y bioseguridad. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.
14.	Contribuir con las obligaciones tributarias y demás obligaciones acordes al tipo de contrato.
15.	Colaborar con la Gobernación del Putumayo en cualquier requerimiento que ella haga.
16.	Presentar informes de avance, requeridos por el supervisor del contrato sobre la ejecución de este, anexando: facturas, actas de entrega, registro fotográfico anexando los respectivos soportes de cumplimiento.
17.	Presentar el informe final de actividades dando cumplimiento a la totalidad de actividades del cronograma en cumplimiento del objeto del presente contrato, anexando los respectivos soportes de cumplimiento del objeto del contrato.
18.	Radicar las cuentas de cobro o factura en los términos y con los requisitos exigidos por la Gobernación del Putumayo.
19.	Las demás requeridas por la Gobernación del Putumayo, en relación a la debida ejecución del proceso contractual

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

No	DESCRIPCIÓN
1.	Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existira ningún tipo de subordinación, ni vinculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo.
2.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades y/o mala calidad de los bienes y/o servicios.
3.	El Contratista deberá cumplir con las obligaciones y entregar de manera oportuna en el lugar indicado de acuerdo con la solicitud realizada por la entidad, en las cantidades y calidades requeridas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

4.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato para los servicios, bienes y/o servicios que se solicita. Todos los elementos deberán ser ingresados a Almacén Departamental con los respectivos logos de la Gobernación de Putumayo.
5.	En caso de que alguno de los bienes presente defectos de fábrica, garantizar el cambio del mismo en un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud realizada.
6.	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.
7.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
8.	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantendrán con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
9.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Desarrollo Soaical Departamelta, en su calidad de Supervisor del Contrato.
10.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11.	Presentar informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, acompañados de copia del listado de asistencia o la certificación expedida por la secretaria u oficina que recibe el servicio (cualquiera de los dos documentos mencionados que presente el contratista, será válido y se tendrá en cuenta como soporte de la ejecución del mismo, y serán valido como soporte para la respectiva cuenta de cobro y verificación de parte del supervisor).
12.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio.
13.	De ninguna manera se podrá cambiar en forma unilateral las obligaciones ni las especificaciones técnicas de los Ítems requeridos, como tampoco atender solicitudes de cambios frente a los mismos de persona a la SUPERVISIÓN del contrato
14.	Todos los elementos y materiales contenidos en la ficha técnica deberán ser entregados en el lugar de ejecución del Contrato, previa nota de ingreso a la Oficina de Almacén Departamental.
15.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.

Nota 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la declaratoria de terminación del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

Nota 2: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, pérdidas, y corresponderá dentro del área del contratista cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la Secretaria de Desarrollo Social Departamental no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

Nota 3: La Gobernación del Departamento del Putumayo pagara únicamente por los bienes y servicios efectivamente prestados.

3.3 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

El Departamento del Putumayo en desarrollo del contrato de prestación de servicios adjudicado, además de los derechos y deberes contenidos en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 se obliga a:

No	DESCRIPCIÓN.
1	Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa e indirecta.
2	Pagar en la forma y términos establecidos en el presente documento, previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
3	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
4	Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en los documentos que hacen parte del contrato.
5	Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
6	Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
7	Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos legales.
8	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del contrato.
9	Delegar a la Secretaría competente para que ejerza la supervisión del contrato velando por el cumplimiento de los lineamientos emitidos por la Gobernación del Putumayo para la debida ejecución del contrato hasta que este sea recibido a satisfacción.
10	Suscribir las actas de inicio, recibo parcial, de finalización y liquidación.

CLAUSULA 4: VALOR DEL CONTRATO Y RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:

El valor del presente contrato de suministro es por la suma de **OCHENTA MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 80.010.658,58),** valor que comprende el IVA y todos los costos y gastos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto contractual.

El anterior valor se establece de conformidad con los precios unitarios ofertados por el contratista en su propuesta económica y que corresponden a los siguientes:

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMAN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

VIGENCIA 2026

Actividad 1. Realizar entrega de insumos materiales para el centro carcelario del municipio de Puerto Asis.

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Lamina mdf 1.83 x 2.44 m (4mm)	Unidad	20	49.020,09	980.401,80
2	lamina mdf 1.830 mm x 2.5 m x 9mm	Unidad	20	94.652,53	1.893.050,60
3	Lamina triplex 5ml	Unidad	10	100.773,35	1.007.733,50
4	Lamina trilplex 9mm	Unidad	10	133.324,06	1.333.240,60
5	Lamina triplex 12mm	Unidad	10	152.740,23	1.527.402,30
6	Varillones de madera 4x4 mm	Unidad	10	19.416,17	194.161,70
7	Varillones de madera 5x5 mm	Unidad	15	18.162,40	272.436,00
8	Pegante líquido para madera 5 litros cada uno	Galon	2	164.834,63	329.669,26
9	Resina gemelos 250	Unidad	5	67.528,94	337.644,70
10	Sellador aqua duty madera	Galón	5	47.366,27	236.831,35
11	Tornillos para madera drywall “2	Caja	5	14.255,48	71.277,40
12	set de 10 acrilicos artisticos al frio	Set de 10	5	54.833,66	274.168,30
13	Juego de pinceles	Set de 11	5	19.336,16	96.680,80
14	Set de pinceles cerda plana x 12	Unidad	5	28.377,35	141.886,75
15	Lija en agua #150	Unidad	25	2.293,90	57.347,50
16	Lija en agua #100	Unidad	25	2.453,92	61.348,00
17	Lija rollo GR 80 X4X1 mts	Rollo	10	7.601,00	76.010,00

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

18	Hilo terlenka (cuerda) #9 x100gr, colores variados	Unidad	15	10.735,02	161.025,30
19	Hilo búfalo b-46 x 40grs, colores variados	Unidad	15	12.027,99	180.419,85
20	Hilo chino 0.8 mm x 90 mts para bisutería manillas-colores variados	Unidad	15	12.548,06	188.220,90
21	Hilo chino 0.6 mm x 90 mts para bisutería manillas-colores variados	Unidad	15	10.185,34	152.780,10
22	Cáncamo armella abierto de 5/8 por caja	Caja	5	16.695,81	83.479,05
23	gancho pescador aretes - por 12 pares	Unidad	30	4.266,96	128.008,80
24	Paño aguja mostacilla Aguja REGAL Corta #10 x Paño x 15 und x 10	Paño	15	4.360,57	65.408,55
25	Chaquiras brillante en color plateada, dorada y amarilla. 10 libras de cada color	Libra	30	113.588,64	3.407.659,20
26	Hilo terlenca # 15 peso 100 gramos, en colores azul oscuro, café, verde viche, fucsia y blanco	Unidad	30	12.041,59	361.247,70
27	Chaquira checa de colores especialmente clores: blanco, negro, amarillo, tomate, rojo, verde, azul claro, azul oscuro, gris y morado.	Libra	30	112.868,55	3.386.056,50
28	Hilo terlenka #12 x 100gr, colores variados	unidad	10	10.278,16	102.781,60
29	Crema dental triple acción tubo de150 ml	Unidad	50	11.787,96	589.398,00
30	Barra de jabón de baño 110 gr antibacterial o condiciones mejoradas	Unidad	50	7.254,56	362.728,00
31	Papel higienico x 9 rollos	Unidad	50	18.028,78	901.439,00
32	Cepillo de dientes suave adulto 420	Unidad	50	9.907,71	495.385,50

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

33	Juego de sabanas con las siguientes características: 1 Sabana ajustable, 1 sobresabana, 4 fundas, medidas 1.20 x 1m- 800 hilos x 3cm	Unidad	50	111.774,80	5.588.740,00
Sub Total Actividad No. 1				**1.455.320,64**	**25.046.068,61**
Actividad No. 2 Realizar entrega de insumos y materiales para el centro transitorio del municipio de Puerto Guzman.					
	Descripción	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
34	Cochoneta de espuma- Medidas Extendidas : 180 cm Largo X 60 cm ancho X 10 cm Grosor	Unidad	4	435.933,75	1.743.735,00
35	Juego de sabanas con las siguientes características: 1 Sabana ajustable, 1 sobresabana, 2 fundas, medidas 1.20 x 1m.	Unidad	6	78.976,86	473.861,16
36	Crema dental triple acción tubo de150 ml	Unidad	7	16.742,21	117.195,47
37	Toalla de cuerpo medidas 70 x 130 cms	Unidad	7	50.217,05	351.519,35
38	Barra de jabón de baño 110 gr antibacterial o condiciones mejoradas	Unidad	7	7.414,58	51.902,06
39	Papel higienico x 9 rollos	Unidad	7	18.802,49	131.617,43
40	Cepillo de dientes suave adulto 420	Unidad	7	9.457,25	66.200,75
Actividad No. 2				**617.544,19**	**2.936.031,22**
Actividad No. 3 Realizar entrega de insumos y materiales para el centro transitorio del municipio de Mocoa					
Item	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
41	Cochoneta de espuma- Medidas Extendidas : 180 cm Largo X 60 cm ancho X 10 cm Grosor	Unidad	80	441.658,51	35.332.680,80

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

42	Juego de sabanas con las siguientes características: 1 Sabana ajustable, 1 sobresabana, 4 fundas, medidas 1.20 x 1m- 800 hilos x 3cm	Unidad	70	113.375,02	7.936.251,40
43	Crema dental triple acción tubo de150 ml	Unidad	85	16.455,78	1.398.741,30
44	Papel higienico x 9 rollos	Unidad	85	18.856,09	1.602.767,65
45	Barra de jabón de baño 110 gr antibacterial o condiciones mejoradas	Unidad	85	7.734,62	657.442,70
46	Toalla de cuerpo medidas 70 x 130 cms	Unidad	85	50.326,66	4.277.766,10
47	Cepillo de dientes suave adulto 420	Unidad	85	9.681,28	822.908,80
Subtotal Actividad No. 3				**658.087,96**	**52.028.558,75**
SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 1				**1.455.320,64**	**25.046.068,61**
SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 2				**1.455.320,64**	**2.936.031,22**
SUBTOTAL ACTIVIDAD No. 3				**658.087,96**	**52.028.558,75**
COSTO TOTAL PROYECTO					**80.010.658,58**

NOTA: Se precisa que la sumatoria de los precios unitarios es de **OCHENTA MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 80.010.658,58)**, dichos valores unitarios se tendrán en cuenta para la ejecución del presupuesto asignado a este proceso, el cual asciende a **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00)**, IVA incluido.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la profesional especializada de presupuesto así:

La Gobernación del Putumayo ha designado para la ejecución de este contrato la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000,00)** de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Oficina de Presupuesto Departamental se pagará con cargo a recursos de:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2.3.0.4.12.06.001.007

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

CONCEPTO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD DEL CENTRO CARCELARIO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS Y LOS CENTROS TRANSITORIOS DE LOS MUNICIPIOS DE PUERTO GUZMÁN Y MOCOA DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO

VALOR EN NÚMEROS: $ 100.000.000,00

No. de CDP	2026008627	**F/Expedición**	**24/08/2026**	**Vigencia**	**31/12/2026**

No obstante, lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por el Profesional especializado del Área de Presupuesto de la entidad.

CLAUSULA 5: FORMA DE PAGO:

La Gobernación del Putumayo realizara el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES:

La Entidad Estatal pagará mediante pagos parciales por los bienes y servicios efectivamente suministrados.

Hasta el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante la presentación de actas de recibo parciales de las actividades, para lo cual se reunirán el Contratista y el Supervisor, efectuarán las mediciones a que haya lugar y, prepararán el acta y certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a los bienes y servicios debida y efectivamente entregados y/o prestados, además de la presentación de un acta parcial por parte del contratista para cada pago junto con los soportes de ejecución (Como certificación de cumplimiento expedida por cada secretaria u oficina que recibe el servicio, fotografías, videos, actas de recibo a satisfacción, solicitud de ingreso y egreso de los elementos a almacén departamental y demás soportes que la supervisión considere pertinentes).

Adicionalmente se deberá allegar, la factura o cuenta de cobro e informe de supervisión y cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, con los soportes de encontrarse al día en pagos de salarios y prestaciones sociales del personal a cargo.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal a la dependencia correspondiente.

PAGO FINAL: El último pago será del diez por ciento (10%) restante del valor del contrato, se realizará previa suscripción del acta de recibo final, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, informe final del contratista con los soportes de ejecución correspondientes (facturas, listado de asistencia, actas de recibo a satisfacción, fotografías, videos y certificación expedida por la Secretaría u oficina que recibió el servicio, y los soportes que la supervisión considere pertinentes), informe de supervisión y cumplimiento, acta de liquidación y soportes de pago de seguridad social y parafiscales.

Todas las cuentas de cobro, deberán venir autorizadas por el supervisor con los documentos de soporte que acrediten la ejecución respectiva y los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, se tendrán en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. Cada cobro debe venir acompañado de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, para lo cual el contratista deberá efectuar la presentación dé la respectiva factura y/o cuenta de cobro y un informe de ejecución por cada pago, y demás requisitos que exija el supervisor para verificación de los servicios efectivamente prestados. La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada en la Secretaría de Desarrollo Social Departamental, misma que se describe a continuación:

- Factura expedida
- Informes sobre la prestación del servicio
- Certificación de la cantidad de servicios prestados efectivamente a los beneficiarios del presente proceso de contratación, sin sobrepasar los servicios contratados.
- Relación de los pagos bancarios efectuados al personal vinculado para la prestación del servicio.
- Comprobante de pago de aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 6. Original de las planillas de control de asistencia de los beneficiarios del presente proceso de contratación, del respectivo evento en que se prestó el servicio
- Acta Parcial firmada por la Secretaría de Desarrollo social del Departamento del Putumayo en calidad de supervisor, en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

- Certificación de titular y número de Cuenta Bancaria.

NOTA: El supervisor estará en la facultad de exigir la presentación de documentación adicional que se requiera para verificación de los servicios efectivamente prestados.

El pago depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término establecido para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el supervisor informará dicha situación para que se proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.
La solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas soportes correspondientes de los servicios realizados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del contratista y de las personas que requirió para la ejecución del objeto contractual e igualmente la constancia expedida por el supervisor del contrato en el cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción.

En la cuenta de cobro presentada, se deberá anexar certificado expedido por el revisor fiscal contador del contratista (anexar copia de la tarjeta profesional) y el certificado de vigencia de la junta central de contadores) planillas de pago a los sistemas de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente, además de paz y salvo en el pago de los salarios y pagos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, de todo el personal vinculado al contratista y que sea utilizado por el mismo para la ejecución del objeto contractual.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

LA ENTIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA SOLAMENTE LOS BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS; SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SEAN DEBIDAMENTE DEMOSTRADOS
DEL DERECHO DE TURNO

Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la Entidad. Los pagos que al Entidad se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas necesarias en este.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

CUANDO EL CONTRATISTA SEA UN AUTO RETENEDOR, DEBERÁ INFORMAR EN LA FACTURA ESTA CONDICIÓN A FIN DE NO EFECTUAR LA RETENCIÓN.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actuaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta.

CLAUSULA 6: LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista se obliga a ejecutar el contrato en el centro carcelario del municipio de Puerto Asís, centro transitorio del municipio de Mocoa y centro transitorio del municipio de Puerto Guzmán del Departamento del Putumayo; los bienes deben ser entregados en las instalaciones de la Secretaria de Desarrollo Social Departamental seguido a ello el proceso ingreso y egreso de los bienes resultantes del proyecto, se tramitarán en la oficina del almacén Departamental de Mocoa, Putumayo-Colombia.

Para todos los efectos, se establece como domicilio contractual el municipio de Mocoa (P).

CLAUSULA 7: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La vigilancia y supervisión del contrato que llegare a celebrarse estará a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEPARTAMENTAL Y/O DEL FUNCIONARIO QUE SE DELEGUE PARA TAL FIN, O QUIEN HAGA SUS VECES**, quien llevara a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que este requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las facultades y deberes de los supervisores son los establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación departamental, el Manual de Supervisión e Interventoría Departamental y demás normatividad vigente. Estos verificarán y presentarán un informe donde se establezca la responsabilidad o negligencia por parte de la empresa contratante, para el caso de reposición de bienes, cuando hubiera lugar y demás informes necesarios para la vigilancia del presente contrato.

El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las principales atribuciones de la supervisión son:

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

1. Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2. Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3. Suscribir las actas, incluida la de inicio, durante la etapa contractual y post contractual, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4. Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prórroga cuando se requiera.
5. Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6. Exigir la entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Gobernación en la invitación pública y en el contrato.
7. Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la entidad.
8. Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9. Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la gobernación.
10. Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias

Al supervisor designado le asiste la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la respectiva cláusula de SUPERVISIÓN del contrato, además de acatar y cumplir lo establecido de manera detallada en los numerales 3.5, 3.5.1, 3.5.2, 3.7.1, 3.7.2, 3.7.3 y 8 del **MANUAL DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES Y DE INTERVENTORÍA DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, adoptado mediante Decreto N°0304 del 28 de noviembre de 2011, al igual que estipulado en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA 8: PLAZO DEL CONTRATO:

Se estima por parte de la Secretaría Ejecutora que la actividad objeto de la necesidad de contratación se desarrollará en un plazo de **TRES (03) MESES** o hasta agotar el valor del contrato, lo que primero ocurra, dicho término será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de liquidación.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indique plazos en días hábiles no se computará como tales los días, sábados, domingos, festivos y puestos considerados de esta forma por la Ley Colombiana.

CLAUSULA 9: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentará a la Entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación por mínima cuantía, la constitución de garantías no es obligatoria; sin embargo por política de esta entidad y a fin de minimizar los riesgos de incumplimiento del objeto contractual, se ha determinado requerir la constitución de una garantía que ampare los riesgos de incumplimiento, calidad de servicio y calidad de los bienes de acuerdo a lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.15 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

Los riesgos que deben cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar.

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla de contenido:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, durante su ejecución y 6 meses más, contados a partir de la fecha de su expedición, para todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación, según lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015
Calidad de los bienes	10% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y un (1) año más. Artículo 2.2.1.2.3.1.16 decreto 1082 del 2015. Deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato

Las garantías expedidas a favor de la Gobernación del Putumayo serán aprobadas por la Oficina de Contratación de esta entidad, como requisito para suscribir el Acta de iniciación del contrato. En el evento de modificación del valor, plazo del contrato y/u obligaciones las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

Con respecto a la Garantía Única de cumplimiento, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las pólizas:

1. Se debe establecer clara y completamente el NIT del Departamento del Putumayo: 800-094.164-4 y el NIT del Contratista. Incluir dígito de verificación (número después del guión).
2. Debe incluir claramente el número y año del contrato.
3. Debe incluir el objeto del contrato.
4. Las pólizas deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
5. La fecha de inicio de la vigencia de los amparos
6. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Para la Garantía Única:

- Los porcentajes y vigencia deben realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato. El tomador debe ser el contratista.
- El amparo de Salarios debe ser expreso para: Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones.
- Para Responsabilidad Civil Extracontractual: El porcentaje y vigencia debe realizarse de conformidad con los plazos establecidos en este pliego y el contrato además deberá contener todos los amparos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.
- Cuando sea consorcio o unión temporal dentro de la póliza se deberá discriminar el nombre de los integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos
- El tomador debe ser únicamente el contratista.
- Los asegurados deben ser: LA GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
- Los beneficiarios: Terceros afectados y/o Gobernación del Putumayo
- La vigencia debe ser la de ejecución del contrato.

CLAUSULA 10: MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del Contrato, el Departamento del Putumayo puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas:

1. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado se impondrá multa por el 0.05% del valor del contrato por cada día de retraso injustificado;
2. Por el incumplimiento de la obligación de iniciar actividades a partir de la fecha de la orden de iniciación impartida se impondrá multa por el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso;
3. Por no presentar las cuentas mensuales de pago dentro de los términos establecidos en el contrato se impondrá multa por el 0.5% del valor de la cuenta;

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

4. Por incumplimiento en la oportuna disposición de las personas y vehículos ofrecidos en la propuesta para el adecuado desarrollo del objeto contractual se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
5. Por no presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, para la debida ejecución se impondrá multa por el 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso;
6. Por subcontratar parcial o totalmente la ejecución del objeto contractual, sin autorización previa, expresa y escrita por parte del DEPARTAMENTO, se impondrá multa por el 5% del valor del contrato, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar;
7. Por los errores técnicos u omisiones que no sean corregidos dentro del término que para tal efecto señale EL DEPARTAMENTO se impondrá multa por el 3% del valor del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad que de ella se derive;
8. Por el cambio de personal propuesto que no reúna los requisitos exigidos en la invitación pública se impondrá multa por el 5% del valor del contrato;
9. Igualmente el CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas diarias del 0.5%, del valor fiscal del contrato y sus adiciones si las hubiere por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas del contrato sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

El valor de las multas se descontará de las cuentas pendientes a favor del CONTRATISTA, de la garantía de cumplimiento o por cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo la jurisdicción coactiva. Para la Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, EL DEPARTAMENTO aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, respetando lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA 11: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la vigencia del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión, debiendo el CONTRATISTA ampliar la garantía única por el término de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del CONTRATISTA, para ser aceptadas, éste debe comunicarlas por escrito al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación.

CLAUSULA 12: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Por ser un contrato de cuya ejecución se prolonga en el tiempo, está sujeto a liquidación, la cual se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

CLAUSULA 13: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

El proponente favorecido no podrá ceder el contrato sin previa y expresa aceptación del contratante. Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9° de la ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del contratante, si ello no fuere posible renunciara a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

Igualmente, el contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

CLAUSULA 14: CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Contrato, el Contratista debe pagar al Departamento del Putumayo, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, dicha cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Departamento del Putumayo adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

CLAUSULA 15: TERMINACIÓN, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN UNILATERAL:

El contrato que se celebre se regirá por los principios de terminación, interpretación y modificación unilateral de los contratos estatales por parte de la entidad, consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA 16: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA Y SUS EFECTOS:

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legalmente establecidos, puede ser declarada por la Gobernación del Putumayo cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. Por ejemplo, se entiende como incumplimiento grave:

1. Paralización de las actividades del servicio por un tiempo igual o superior al 30% del plazo del contrato por causas imputables al Contratista.
2. Paralización del personal por un tiempo igual o superior a 30% del plazo del contrato.
3. Cuando se establezca por parte de la supervisión el no cumplimiento de las normas técnicas correspondientes por causas imputables al contratista.
4. Cuando se ponga en grave riesgo al personal y a la comunidad en general, por causas imputables al contratista por violación de la normatividad aplicable.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

5. Las demás que por ley y jurisprudencialmente se hayan establecido, así como las que técnicamente se presenten durante el curso del contrato.

CLAUSULA 17: INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones.

El contratista mantendrá indemne a la Gobernación del Putumayo contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. El contratista será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

CLAUSULA 18: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá perfeccionado una vez sea aprobado electrónicamente por las partes contratantes a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el documento C- 203 de 2025 de Colombia Compra Eficiente (Relatoría ANCP-CCE).

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. El proponente a quien se le haya adjudicado el presente proceso, deberá firmar el contrato después de la adjudicación, previa suscripción del mismo por parte de la Gobernación del Putumayo.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación, la Gobernación del Departamento del Putumayo podrá declarar el siniestro y hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, siempre y cuando la causa haya sido imputable al adjudicatario.

En este evento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones y su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si el proponente sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

CLAUSULA 19: PAGO ESTAMPILLAS:

En cumplimiento de la normatividad fiscal del Departamento del Putumayo, el contratista es responsable del pago de los tributos y estampillas aplicables al presente proceso. Para el efecto, se atenderán las cuantías, porcentajes y condiciones reguladas en la Ordenanza Departamental No. 766 de 2018 (Estatuto de Rentas), modificada por la Ordenanza No. 927 de 2024, la Ordenanza No. 805 de 2020, así como lo dispuesto en las Circulares No. 003 del 28 de abril de 2025 y No. 004 del 19 de mayo de 2025, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De conformidad con el artículo 4 de la Ordenanza No. 927 de 2024, mediante la cual se modificó el artículo 296 del Estatuto de Rentas Departamental, el recaudo y pago de las estampillas se efectuará al momento de la legalización del contrato.

Conforme a la tipología contractual, para el presente contrato le son aplicables las siguientes estampillas e impuestos departamentales:

TIPO DE CONTRATO	BASE GRAVABLE	CONCEPTO	TARIFA
LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO QUE CELEBRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	VALOR TOTAL CONTRATO (ANTES DE IVA)	ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR.	5,00%
		ESTAMPILLA BOMBERIL	1,00%
		ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	0,50%
		ESTAMPILLA PRO CULTURA	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO FRONTERIZO	0,50%
		ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	0,50%
	VALOR TOTAL CONTRATO	TASA PRO-DEPORTE	2,50%
TOTAL ESTAMPILLAS			10,5%

CLÁUSULA 20.- NOTIFICACIONES:

El contratista, con la firma del presente contrato expresa que la información relacionada a continuación es verídica y autoriza con la firma electrónica en la plataforma SECOP II, del presente contrato, ser notificada al correo electrónico establecido a continuación, al igual que

ACEPTACIÓN DE OFERTA
CONTRATO No. 1653-2026 DEL 16/09/2026

ser comunicado de avisos, solicitudes, comunicaciones, que se deban hacer en desarrollo del presente contrato.

CONTRATISTA	
NOMBRE:	AMAZU S.A.S. NIT 93062485-2 R/L DANNY ALEJANDRO ARCOS BASTIDAS C.C 1.124.861.667 DE MOCOA (P)
DIRECCIÓN:	CL 9 6 14 Barrio: CENTRO Mocoa, Putumayo
TELÉFONO:	3224105517
CORREO ELECTRÓNICO:	contratosanazu@gmail.com

CLAUSULA 21: LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la fecha del comunicado de aceptación de la oferta, la entidad y el contratista entregaran en la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, los siguientes documentos considerados indispensables para la ejecución y legalización del mismo:

- Registro presupuestal
- Garantía única que ampare los riesgos del contrato
- Aprobación de la garantía
- Acta de inicio firmada
- Pago de estampillas